

RESOLUCIÓN N° 006
del 24 de octubre de 2022

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, para la vigencia fiscal 2022

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto Ley 1776 de 2012 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición terminó su mandato el 27 de agosto de 2022.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, Modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

Que el Decreto 1776 de 2022 dispuso la supresión y liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, disponiendo en su artículo primero lo siguiente: *“Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.”*

Que según el párrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el párrafo del artículo 15 del Decreto 1776 de 2022 establece que *“Los recursos para la liquidación de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad serán sufragados en la vigencia 2022 con los saldos disponibles en la Sección Presupuestal 44 02-00 - COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, EN LIQUIDACIÓN”*

Que el artículo 2.8.1.5.6 Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, señala que “(...) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP (...)”

Que el Liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 222, del 24 de octubre de 2022, por valor de \$791.000.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación, para la vigencia fiscal de 2022.

SECCIÓN 44-02
UNIDAD EJECUTORA 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA
Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN.

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$100.000.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$100.000.000,00
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	\$100.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$241.000.000,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$241.000.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$241.000.000,00
A	01	01	02			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$241.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$450.000.000,00
A	03					Nación	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$450.000.000,00
A	03	04				Nación	10	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$450.000.000,00
A	03	04	02			Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$450.000.000,00
A	03	04	02	012		Nación	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$450.000.000,00
TOTAL CONTRA CRÉDITO									\$791.000.000,00

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$274.000.000,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$274.000.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$274.000.000,00
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$274.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$510.000.000,00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$510.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$7.000.000,00
A	08					Nación	10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.000.000,00
A	08	05				Nación	10	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.000.000,00
TOTAL CRÉDITO									\$791.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de su expedición y requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de octubre del 2022.



MAURICIO KATZ GARCIA
Liquidador

APROBADA:

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público